

GACETA DE MADRID.

SABADO 4 DE AGOSTO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Francfort 17 de Julio.

Por espacio de 21 meses ha estado averiguando el Gobierno de Weimar si era cierta la existencia de varias sociedades místicas que participan del oscurantismo, y rezelaba que se hubiesen introducido en varias ciudades del Gran Ducado. Se ha descubierto por fin que las habia en Ilmenau, Allstert, Subza y Jena, que estaban estrechamente unidas con la gran sociedad mística de Basilea, y con algunas otras de Alemania &c. Se les han aprehendido muchos papeles interesantes, y van á tomarse las providencias convenientes para acabar con estas maquinaciones secretas, que esparciendo ideas místicas y criminales, tratan de extravaiar al incauto pueblo.

Las cartas de Hannover anuncian que se trabaja en perfeccionar el sistema de representacion en aquel ducado, y establecerle sobre sus bases verdaderas, para lo cual contribuirán eficazmente muchos decretos de las Dietas provinciales. La que se ha reunido en Celle acaba de acordar casi por unanimidad « que los labradores, que hasta ahora han estado excluidos de toda representacion, se hallan en el caso no solo de ser representados, sino tambien de ser elegidos para individuos de las Dietas provinciales y de la general. » El decano Mr. Rucisen ha hecho una exposicion fundadísima sobre este asunto de tanta importancia, la cual ha sido recibida de todos con el mayor entusiasmo.

INGLATERRA.

Londres 19 de Julio.

El *Courier* describe prolíjamente todos los preparativos que se hicieron para la coronacion del Rey, y el ensayo que se hizo de todas las ceremonias, suponiendo á S. M. sentado en su silla, y presentándole las ropas é insignias que habia de vestir al dia siguiente &c. En seguida dice:

« Habiendo entrado S. M. en la pieza que le estaba destinada cerca de la entrada meridional del salon de Westminster, se leyó la lista de los Pares de su Cámara, y despues pasaron al salon en donde todas las demas personas destinadas á hacer parte de la comitiva se habian colocado á los dos lados, dejando en medio un paso libre para que las insignias pudiesen llegar sin tropiezo hasta el trono.

« El Rey, precedido de los grandes oficiales de la corona, pasó al salon, y tomó asiento en el trono que se le habia dispuesto con una mesa al lado. Al rededor se colocaron los grandes oficiales de la corona.

« Todos miraban con la mayor atencion al Rey, que fue recibido con universal entusiasmo. El porte elegante y noble de S. M. le habian dado á conocer por Rey, aun cuando no se hubiese hallado adornado con las insignias correspondientes á su alta clase. S. M. contestó con una afabilidad magestuosa, una dignidad regia, y una gracia indecible á todas las aclamaciones de sus fieles súbditos.

« El lord primer gentilhomme hizo presentar y colocar sobre la mesa la grande espada de la Misericordia, y las dos espadas de la Justicia desenvainadas: las espuelas de oro fueron tambien puestas sobre la mesa. En seguida llegó por el pie del salon una comitiva compuesta del dean y canónigos de Westminster, de los niños de la capilla Real, y los de coro de Westminster, de los gentilhombres de la capilla &c.; y despues de haber hecho tres inclinaciones, la primera al entrar, la segunda en medio del salon, y la tercera al pie del trono, entregó sucesivamente el dean al lord gran-condestable las demas insignias, que eran la corona de S. Eduardo, un caliz, una patena y una biblia. Todos estos ornamentos, entregados al primer gentilhomme por el gran-condestable, fueron colocados sucesivamente sobre la mesa.

Despues de esta ceremonia se formó el acompañamiento para ir á la Abadía; todos los ornamentos fueron tomados de orden del Rey, y llevados por varios señores y obispos, á quienes S. M. habia dado anteriormente el encargo de llevarlos al salon. Un cañonazo fue la señal de marcha, y el acompañamiento, compuesto de un inmenso número de personas, y precedido de la ramilletera del Rey, que con otras seis ayudantas sembraba el camino de hierbas aromáticas, se dirigió lentamente hacia la iglesia de la Abadía. El Rey iba cubierto con su manto Real, y caminaba bajo un palio de lana de oro, llevado por 16 Pares de los cinco puertos, y la cola de su manto la sostenian ocho hijos primogénitos de Pares. Durante la marcha cantaban las señoras concurrentes el himno *God save the King* (Dios conserve al Rey.)

Al llegar á la capilla se quedaron á la puerta la ramilletera y sus asistentes: los tambores, las trompetas, los coros y los músicos del Rey fueron ocupando sucesivamente los puestos que les estaban señala-

dos, y cuando entró el Rey cantaron los coros la antífona: « Quedé satisfecho cuando me dijo: iremos á la casa del Señor. »

Los príncipes de la sangre, los señores, y en fin todas las personas de la comitiva ocuparon sus puestos, el Rey rezó una oracion en voz baja, y se colocó sobre una especie de estrado que se habia construido al efecto.

Luego que se concluyó la antífona, el arzobispo de Cantorberi, acompañado del primer gentilhomme de Cámara, del lord canceller y de otras muchas personas, subió al estrado, donde volvió á empezar la ceremonia del reconocimiento. El Rey estaba en pie y vuelto al pueblo hacia el lado por donde se hacia el reconocimiento: despues de haber sido reconocido tres veces al mediodia, al oeste y al norte del estrado, y de haberle saludado otras tantas el pueblo con repetidas aclamaciones de viva el Rey Jorge IV, se sentó S. M., y se pusieron sobre el altar la biblia, el caliz y la patena.

Al pie del mismo altar se tendió una rica alfombra recamada de oro, y un almohadon donde se arrodilló el Rey, el cual con la cabeza descubierta hizo su primera ofrenda, que consistia en una tela de oro, y se puso sobre el altar: la segunda ofrenda era una barra de oro del peso de una libra, que se entregó al arzobispo. Este rezó la oracion que dice: « Dios, que mora en el alto y santo lugar. » En seguida se pusieron sobre el altar todos los ornamentos de la corona, excepto las espadas. Dos obispos leyeron la letanía: se empezó á dar la comunión, y en fin el arzobispo de York predicó un sermón. Luego que concluyó se acercó al Rey el arzobispo de Cantorberi para tomarle el juramento. S. M. fue hacia el altar con la cabeza descubierta, y puesto de rodillas presfó el juramento, poniendo la mano sobre los santos evangelios. La ceremonia se hizo de este modo:

El arzobispo dijo: « Prometeis solemnemente y jurais gobernar el pueblo del reino de Inglaterra y los estados que dependen de él segun sus leyes y sus costumbres, segun los estatutos aprobados en Parlamento? »

El Rey respondió: « Lo prometo solemnemente. »

El arzobispo: « ¿Hareis cuanto esté de vuestra parte para que la justicia se egecute en todos los juicios misericordiosamente? »

El Rey: « Sí »

El arzobispo: « ¿Conservareis en cuanto esté de vuestra parte las leyes de Dios, la verdadera profesion del evangelio, y la religion protestante reformada establecida por la ley? ¿Conservareis á los obispos y al clero de este reino, y á las iglesias puestas á su cargo, todos los derechos y privilegios que les corresponden ó corresponderán por la ley? »

El Rey: « Prometo hacer cumplir todo esto. »

En seguida el Rey, poniendo las manos sobre el evangelio, dijo: « Egecutaré cuanto acabo de prometer, y así Dios me ayuda. » Hecho esto, besó el libro.

Luego que el Rey firmó su juramento volvió á su puesto, y habiéndole leído el arzobispo el primer verso del himno: « Ven, ó Espíritu Santo, inspira á nuestras almas. » lo cantó el concurso.

Antes de ungrir al Rey, el arzobispo leyó la oracion que empieza por estas palabras: « O Señor, tú que hiciste y consagraste en otro tiempo á los Reyes, á los sacerdotes y á los profetas, ungiéndolos con el oleo &c. »

Concluida esta oracion, los coros empezaron la antífona: « El sacerdote Zadoc. » Durante este tiempo se dispuso el Rey para que le ungrieran; y habiéndose puesto frente al altar en la silla de San Eduardo, la cual estaba cubierta de tela de oro, cuatro caballeros tuvieron suspendido sobre su cabeza una rica tela tambien recamada de oro, y el dean de Westminster, que tenia en sus manos la ampolla en que estaba el oleo consagrado, echó parte de él en la cuchara destinada para la uncion, y el arzobispo ungió á S. M. en la cabeza y en las manos, haciéndole con el oleo una especie de cruz, y pronunciando estas palabras: « Sea unguida tu cabeza, sean unguidas tus manos. » El Rey se puso de rodillas, y el arzobispo le echó la bendicion.

El dean de Westminster recibió en seguida la túnica de tela de oro y el cingulo con que adornó al Rey; le tocaron los talones con las espuelas, y en seguida se volvieron al altar. El noble que llevaba la espada grande la entregó al lord gentilhomme de Cámara, del cual recibió otra metida en una vaina de terciopelo de color de púrpura. S. S. la entregó en manos del arzobispo, el cual la puso sobre el altar, y leyó la oracion: « Señor, oye nuestras oraciones: te rogamos dirijas y sostengas á tu servidor el Rey Jorge; el cual va á ceñir ahora esta espada &c. » En seguida la puso el arzobispo en la mano derecha del Rey, diciéndole: « Recibe esta espada Real. » S. M. estaba en pie, el diputado lord gentilhomme le ceñió la espada, y habiéndose sentado el Rey, el arzobispo repitió: « Acuérdate de aquel &c. »

El Rey se puso en pie, se quitó la espada, se acercó al altar, don-

de la ofreció envainada, y despues volvió á su lugar. El noble Par, que al principio habia recibido la espada, la rescató inmediatamente por 100 schelines; y la llevó hasta que se concluyó la ceremonia, habiéndola antes desvainado.

En seguida el dean puso al Rey el manto Real y el collar, mientras el arzobispo pronunciaba estas palabras: « Recibid este collar como una señal de la misericordia divina que os rodea por todos lados. » El arzobispo puso tambien el globo en la mano derecha del Rey, y dijo á este: « Recibid este globo imperial. » El Rey le tomó, y en seguida le entregó al dean, quien volvió á ponerle en el altar. Puso el arzobispo el anillo en el dedo cuarto de la mano derecha de S. M., diciéndole: « Recibid este anillo &c. » El dean presentó al arzobispo los dos cetros, y al mismo tiempo el lord de la casa de Morksop presentaba á S. M. un par de guantes bordados con las armas de Howard.

El arzobispo puso despues en la mano derecha del Rey el cetro con la cruz, diciéndole: « Recibid el cetro Real &c. » y en la izquierda el cetro con la paloma, diciendo: « Recibid la vara de la equidad &c. »

Puesto el arzobispo en pie delante del altar, tomó la corona de San Eduardo, la consagró, la bendijo, y la puso en la cabeza de S. M., á cuyo tiempo el pueblo hizo resonar por todas partes el grito de *viva el Rey!* Despues de estas aclamaciones el arzobispo pronunció la exhortacion: « Sed fuerte y valeroso &c. » y el coro cantó la antífona: « El Rey se complacerá en la fuerza &c. »

Luego que fue coronado el Rey los Pares dejaron sus coronas, como igualmente los reyes de armas.

Habiendo el dean tomado la Santa Biblia, que se hallaba sobre el altar, la entregó al arzobispo, quien la presentó al Rey, diciendo: « Nuestro benigno Rey &c. » el Rey volvió á entregar la Biblia al arzobispo, la cual fue nuevamente colocada en el altar. El arzobispo pronunció las bendiciones, á las cuales respondieron los obispos, diciendo en alta voz: *Amen.* Abrazó el Rey á los arzobispos y obispos que estaban arrodillados delante de él, y se cantó el *Te Deum.* Acabado este, el Rey fue colocado en el trono por los obispos y Pares, y el arzobispo pronunció la exhortacion: « Sed firme &c. »

Se arrodilló despues el arzobispo de Cantorbery delante del Rey, y pronunció la fórmula de homenaje, repitiéndola los obispos despues de él. En seguida besó la megilla izquierda de S. M.; los obispos le asistieron, y se retiraron. El duque de Yorck ejecutó las mismas ceremonias poco mas ó menos, y tocó la corona que S. M. tenia en la cabeza. Lo mismo hicieron los otros príncipes de la sangre, como igualmente los duques y otros Pares, pronunciando el mas antiguo las palabras de homenaje, y repitiéndolas los demas. Mientras esto se hacia el tesorero de S. M. arrojaba las monedas de la coronacion.

Despues del homenaje los dos obispos que habian leído la epístola y el evangelio recibieron de las manos del arzobispo la patena y el cáliz, los llevaron á la capilla de S. Eduardo, y volvieron inmediatamente con el pan sobre la patena y el vino en el cáliz. S. M. bajó del trono, se acercó al altar, y entregó su corona al primer gentilhombre.

Los obispos pusieron entonces la patena y cáliz en manos del Rey, quien las entregó al arzobispo, y este las puso sobre el altar. En seguida comulgó el Rey, dándole el arzobispo el pan, y el dean de Westminster el vino. El coro cantó la última antífona: « Bendito sea el Señor Dios de Israel &c. » En seguida, en medio de las aclamaciones y del ruido de los tambores, el Rey se quitó la corona; y tomando los dos cetros, volvió á subir al trono, en el que permaneció hasta despues de la comunión y bendicion.

El Rey se quitó sus vestiduras, y se puso un manto de terciopelo color de púrpura. La comitiva se despidió para volverse á Westminster-Hall, en donde estaba prevenida la comida. Los barones de los cinco puertos que habian llevado el dosel se apoderaron de él como propiedad suya, y se lo llevaron.

Sentado el Rey á la mesa, se cubrió esta por primera vez con mucha ceremonia, trayéndose los platos en medio de 100 personas, de las cuales tres eran oficiales de la Corona, é iban montados en caballos ricamente enjaezados. Entre los que acompañaban la comida habia 60 soldados, que caminaban formados para evitar la confusion con la regularidad del movimiento. A la derecha del Rey estaba el lord de la casa feudal de Morksop, que tenia el cetro, y en seguida el lord que tenia las cuatro espadas: á la izquierda el duque de Devonshire con el globo; y en seguida el lord primer gentilhombre con el cetro de la Paloma.

A los pies de la mesa estaban á la derecha los duques de York, Clarence y Sussex, y á la izquierda los duques de Cambridge y Gloucester, como tambien el príncipe Leopoldo de Saxonia-Cobourg.

Antes de cubrirse segunda vez la mesa entró á caballo en la sala el campeón armado magníficamente: dos escuderos llevaban su lanza y escudo; y habiendo abierto paso hasta la mesa del Rey el caballero mariscal, el rey de armas publicó en alta voz el cartel de desafío del campeón, concebido en estos términos:

« Si alguno, de cualquiera clase que sea, niega que nuestro Soberano Señor Jorge IV, Rey de los Reinos-Unidos de la Gran Bretaña é Irlanda, defensor de la fe, hijo y Príncipe heredero de nuestro Soberano Señor el Rey Jorge III, ya difunto, es heredero legítimo de la corona imperial de estos Reinos-Unidos, ó dice que no debe poseerla, aqui está su campeón, que dice que miente y que es un traidor, y está dispuesto á pelear con él de cuerpo á cuerpo, exponiendo su vida en el combate el día que se le señale. »

El campeón arrojó su guante en tierra, y hubo un rato de silencio, esperando la respuesta del descortes caballero que quisiera aceptar el desafío; pero no saliéndole nadie, el guante estuvo algun tiempo en tierra; despues le recogió el rey de armas, y lo devolvió al campeón. Tres ve-

ces se repitió esta ceremonia, la una á la entrada del salon, la otra en medio de él, y la tercera cerca de las gradas del trono. El Rey bebió en seguida á la salud del campeón en una copa de oro; y habiendo bebido en la misma el campeón, se la llevó por tocarle de derecho.

Al instante se publicaron por tres veces en frances é ingles los títulos de S. M., y á cada vez gritaban los reyes de armas, segun costumbre de esta ceremonia: *liberalidad!*

Se cubrió segunda vez la mesa con las mismas ceremonias que la primera.

Despues de comer el lord corregidor y 12 principales ciudadanos de Londres presentaron vino á S. M. en una copa de oro: el Rey bebió, y entregó la copa al lord corregidor; de quien es en la actualidad.

El duque de Athol presentó dosalcones á S. M.

FRANCIA.

Paris 17 de Julio.

S. M. el Rey Carlos Felix de Cerdeña salió de Módena el 2 de Julio para ir á Parma y visitar á S. A. la duquesa María Luisa, y volvió el día 3.

En Bruselas no cesan de salir cada día nuevas caricaturas litográficas. Actualmente se ve una que representa á un hombre con un martillo en la mano, y sentado en un taburete delante de una mesa de oficina, sobre la cual hay un papel en que se lee: *la molienda nos dará salvado....*

Otra hay intitulada *el entierro de Martin*, en la cual se representa un amo á quien llevan en unas parigüelas, y todo el acompañamiento lleva unas orejas muy largas.

PORTUGAL.

Lisboa 27 de Julio.

Session de Cortes del 21.

Se dió cuenta de un oficio del ministro de Negocios extranjeros, en el que incluía una nota del encargado de Negocios de España Don Josef María Pando, y la respuesta que se le habia dado. Se resolvió que se leyese la nota, en la cual el encargado de España entre otras cosas se quejaba de las palabras que el señor diputado Sarmento habia proferido en el Congreso contra su persona, y pedia una satisfaccion &c.

Despues que se hubo leído la nota y su contestacion, tomó la palabra el Sr. Pereira do Carmo, y dijo: ¡Estoy admirado de lo que acabo de oír! Que el agente de una potencia extranjera tenga la osadía de pedir satisfacciones á nuestro Gobierno por las opiniones de un diputado, pronunciadas en este inviolable recinto, es un hecho de que no hay ejemplo en la historia de la diplomacia moderna. No; yo no reconoceré jamas derecho alguno en ninguna clase de personas, por mas autorizadas que estén, y mucho menos en un extranjero, para entrometters en las deliberaciones de este augusto Congreso. Sepa la Europa, y sepa el mundo todo, que la nacion portuguesa, recobrando sus derechos imprescriptibles, recobró tambien con ellos aquel antiguo vigor y energia que la hizo tan memorable en las épocas brillantes de sus glorias. Sin embargo para cortar una discusion, que no puede dejar de ser desagradable, y para la cual nadie viene preparado, propongo que estos documentos se pasen á la comision diplomática para que dé su dictamen y despues se discuta.

El Sr. Borges Carneiro habló en el mismo sentido, diciendo que los diputados no debian dar satisfacciones por las palabras que profiriesen en el calor de un discurso, y menos cuando las del Sr. Sarmento no habian sido aprobadas por el Congreso.

El Sr. Ribeiro Telles propuso que el Sr. Sarmento presentase la carta que habia recibido del encargado de Negocios de España, en la que habia palabras injuriosas contra dicho diputado.

El Sr. Castello Branco manifestó que ningun Congreso soberano debia dar satisfaccion por las opiniones de sus diputados; y que si el citado encargado de Negocios tenia que exigir alguna explicacion, la pidiese en particular á la persona de quien se quejaba.

Despues de haber hablado varios señores diputados se decidió que pasase á la comision diplomática.

El Sr. Alves do Rio presentó nuevamente una proposicion sobre que se mandase recibir una informacion acerca de un sugeto que ante S. M. habia ofendido al soberano Congreso.

El Sr. Braamcamp dijo que se desechase la proposicion, porque era la misma que se habia desechado por dos veces, con solo la variacion de palabras; y el Sr. Bitancurt dijo: Esta proposicion es la misma que fue desechada anteayer y ayer, y debe serlo hoy por ser injuriosa al Rey. Si el baron de Rio-Secco en el calor de su arenga trató de absurdo é infame el decreto de las Cortes, ¿cómo el Rey no le mandó prender, y en lugar de hacerlo así le dió á besar su mano? El Rey no consentirá nunca que á su presencia se ataque á las Cortes, y de consiguiente debe creerse que el hecho es falso; y si no lo fuese ¿no tiene el Rey autoridad bastante para castigarlo? Luego debe mirarse esta proposicion como impolítica, impropia de la dignidad de este soberano Congreso, é injuriosa al Rey, y por eso debe ser desechada; y en efecto, puesta en votacion no fue admitida.

Se acordó que se relevase la division de Montevideo, declarando que esto era un asunto enteramente distinto del destino de aquella plaza, de que no se hacia mencion.

El Sr. Freire presentó la declaracion que hacia el taquígrafo espa-

ñol Angel Martí de que él no había manifestado al encargado de Negocios de España las palabras que había dicho el Sr. Sarmiento.

Se pasó á tratar sobre los diplomáticos, y se aprobó. Que no hubiese embajadores ordinarios en las cortes donde se habían tenido hasta ahora, cuales eran las de Austria, Francia, Inglaterra, España y Roma.

Que se sustituyesen estos con ministros plenipotenciarios, los cuales correspondía al Gobierno nombrar con este título cuando lo tuviese por conveniente. Que lo mismo se entendiese con respecto á la Rusia.

Que para las demas cortes de Europa los nombrase el Gobierno cuando lo juzgase conveniente con el título de encargados de negocios ó de cónsules generales.

Que quedasen abolidos los consejeros de legacion. Que en las cortes donde hubiese ministros plenipotenciarios hubiese secretarios de legacion.

Que igualmente hubiese uno ó dos agregados en Madrid, Londres y París, quedando el Gobierno con facultad de nombrar solo uno para las otras cortes cuando lo hallase por conveniente, ó mas de uno, pero sin sueldo.

Con lo que se levantó la sesion.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid Viernes 5 de Agosto.

SS. AA. continúan sin novedad en su importante salud.

» SS. MM. salieron esta mañana de Sacedon con direccion á esta capital. Han comido en S. Fernando, y esta tarde á las 7 han entrado en esta corte por la puerta de Alcalá, acompañados de los Sres. Infantes, que con sus augustas Esposas han salido á encontrarles en el camino. Tanto la tropa de la guaricion como la milicia nacional han estado tendidas en la carrera. El inmenso concurso que ha asistido, las demostraciones con que se ha manifestado este pueblo, naturalmente amante de sus Reyes, y los sentimientos de gratitud que la presencia del Sr. D. Fernando VII no puede menos de excitar en los corazones de sus súbditos, todo ha contribuido á hacer la entrada mas brillante, plausible y satisfactoria.

Se han recibido de Costa-Firme las siguientes proclamas:

Habitantes de estas provincias.

» En medio de un armisticio escrupulosamente observado por vosotros, el general Bolivar me ha intimado su suspension. Estaban pendientes explicaciones que él mismo me habia exigido en 19 de Febrero sobre el acontecimiento de Maracaibo, y continuaban las conferencias entre sus comisionados y los de S. M., á que él mismo me habia invitado sobre prorogar aquel tratado, cuando repentinamente me intima ó el reconocimiento de su Gobierno, ó la continuacion de la guerra, bajo los extraños pretextos de ser el tratado de Trujillo perjudicial á su ejército, que por él sufre pérdidas enormes.

» El general Bolivar sabia muy bien que este reconocimiento estaba fuera de mis facultades. Esta fue nuestra decisiva contestacion en San Cristobal en Agosto último; y por este principio fue igualmente que se celebró el convenio de armisticio, que no ha sido otra cosa que suspender las hostilidades, mientras partian comisionados suyos para la corte de Madrid á tratar de él, ó á exponer otras pretensiones que estuviesen fuera de nuestras facultades. Asi jamas se vió una intimacion tan extraña é intempestiva.

» Habitantes de estas provincias: no he dudado un momento contestarle que en cumplimiento del artículo 12 de aquel tratado comenzaban los 40 dias estipulados en él desde el 19 del actual, en que recibí su intimacion. En su consecuencia el 28 de Abril principiarán por mi parte las hostilidades.

» Nuevos males vuelven á pesar sobre vosotros, por provocados y atraídos, tan injustamente por la inconsideracion del general Bolivar. No caerá su responsabilidad sobre el Gobierno español, que para evitarlos ha dado pasos de un desinterés y generosidad inauditos, y ha apurado hasta el extremo su paciencia y buena fe. Vosotros vereis muy pronto toda la serie de estos pasos: juzgareis; y el mundo entero juzgará.

» Aunque son ocultas hasta ahora las verdaderas causas del extraño é intempestivo paso del general Bolivar, muy pronto el tiempo las descubrirá. Quizá en ellas está comprometido vuestro honor, porque quizá falsas relaciones de algunos perversos podrán hablarle inspitado las mismas ideas y proyectos que en sus invasiones de Ocumare y Clarines.

» En estas circunstancias es de mi deber anunciaros que estamos en guerra: que debeis por vuestra seguridad interior llevar al cabo el cumplimiento del artículo 292 de la Constitucion de la Monarquía: que el Gobierno castigará con todo el rigor de las leyes á los perturbadores directos ó indirectos del orden público; y que la campaña actual será tan activa y vigorosa como lo fueron las de 1814 y 1818. Cuartel general de Caracas 23 de Marzo de 1821. = Miguel de la Torre.»

» Soldados: Despues de cuatro meses de un armisticio, que debió terminarse por la paz, y en medio de la mas religiosa observancia de su tratado por nuestra parte, el general Bolivar, pendientes negociaciones á que él mismo habia invitado, se desentendié repentinamente de ellas, y me intima la continuacion de la guerra, ó la concesion de pretensiones que él sabe no estar en mis facultades. Repetidas instancias del armisticio por su parte habian sido olvidadas por mí, en consideracion

á concluir esta paz tan necesaria; pero él no la quiere, y llama nuevos males á su patria.

» Soldados: nuevos laureles os esperan en el campo de batalla, adonde vais llenos de justicia á sostener el honor nacional y el vuestro particular, ofendidos con una intempestiva declaracion de la guerra. Se os ha visto sin duda con desprecio para hacerla, ó se han olvidado ya vuestro valor, vuestras victorias y vuestras virtudes militares. Es pues necesario que las recordeis.

» Vuelo á ponerme á vuestra cabeza para admiraros, y partir con vosotros la gloria y los sufrimientos. Ved que el mundo entero tiene en vosotros puestos sus ojos, y os contempla con admiracion: no desdigaís en esta campaña lo que habeis sido en las demas, valientes y españoles dignos de este augusto nombre.

» Soldados: en una mano llevo á vosotros el premio de vuestro mérito, y en otra el castigo de vuestros delitos: seré pródigo en premiaros; pero tambien inexorable en castigaros: sed siempre subordinados, sufridos y valientes, que yo seré vuestro compañero y vuestro padre: yo os lo juro. Cuartel general de Caracas 23 de Marzo de 1821. = Miguel de la Torre.»

ARTICULO DE OFICIO.

Con fecha 2 de Agosto desde la villa de Sacedon dice el Sr. secretario del Despacho de Estado al Sr. secretario de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

» Los Reyes continúan bien en su importante salud.»

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: » Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: Quedan exentos del pago de diezmos los nuevos plantíos de cacao que se hagan en Nueva-España. Madrid 29 de Junio de 1821. = Josef Maria Moscoso de Altamira, presidente. = Manuel Gonzalez Allende, diputado secretario. = Pablo de la Llave, diputado secretario. » Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = A. D. Ramon Feliu.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

Habiendo las Cortes por su acuerdo del 21 de Junio último autorizado al Gobierno para que arregle interinamente los exámenes de los agrimensores, ha resuelto el Rey que por ahora, y hasta nueva declaracion, se observen las reglas siguientes:

» Los que aspiren á ser agrimensores presentarán su solicitud en forma á la diputacion provincial, ante quien serán examinados por dos ó mas profesores ó individuos de las academias de bellas artes nombrados al efecto por la diputacion. Esta, si el pretendiente despues de un riguroso examen fuere aprobado, lo hará presente para que por el ministerio de la Gobernacion de la Península se pida el título correspondiente al consejo de Estado, conforme á la declaracion de las Cortes de 11 de Noviembre de 1820. El título expedido se entregará por conducto del Gefe político al pretendiente, presentando recibo de haber entregado en tesorería 400 rs. por ahora, y hasta que las Cortes determinen los derechos que por estos títulos deban pagarse, en cuyo caso ó abonarán ó se les abonará lo que las Cortes decreten de mas ó de menos de dicha suma. Los títulos de agrimensor constarán en asientos, que se han de conservar en las secretarías de las diputaciones provinciales, y servirán para egercer esta profesion en la provincia para la que se expidan, ó en otra donde se avecinden los interesados, haciéndolo constar en la respectiva diputacion. Podrán tambien los agrimensores, en comision ó casos especiales por resolution y con conocimiento de los Gefes políticos y diputaciones provinciales, egercer su profesion en provincia adonde no esten avecindados.»

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid de Julio de 1821.

Circular del ministerio de la Guerra.

» El Rey, que desea por todos los medios posibles facilitar el pronto despacho de las solicitudes que llegan á este ministerio de mi cargo, y que mira con particular atencion á la benemérita clase de oficiales, que despues de haber servido á la patria se han retirado á descansar de las fatigas de la carrera al país que mas conviene á sus intereses; dispuso en circular de 1.º de Julio del año próximo pasado cuanto creyó conveniente para que los que deseasen trasladar su residencia de unos puntos á otros lo lograsen sin retardos perjudiciales á los mismos; mas sin embargo, queriendo S. M. dejar aun mas expedito el curso de estas pretensiones, se ha dignado resolver al efecto lo que se manifiesta en los artículos siguientes:

1.º Los oficiales retirados que hallándose agregados á estado mayor de plaza soliciten dispersos en la misma provincia, ó al contrario, y que su traslacion pueda verificarse sin variar el haber que disfrutan, quedan autorizados los comandantes generales para conceder esta mutacion en la forma que previene el art. 3.º de la expresada circular de 1.º de Julio de 1820.

2.º Los que deban alterar el sueldo que tienen asignado, y los que pidan traslacion á otras provincias, se ejecutará con sus instancias lo prevenido en el art. 4.º de dicha circular.

3.º Siempre que en la traslación de retiro de los oficiales, bien sea en la misma provincia ó para fuera de ella, deban gozar en su nuevo destino diferente sueldo, según se expresa en el artículo anterior, se expedirá por S. M. Real despacho, como se ha hecho hasta aquí; pero si en la mutación de una provincia á otra, en cualquiera de las clases de estado mayor ó dispersos, debiesen conservar su mismo haber, se remitirá por este ministerio de mi cargo al comandante general del distrito en donde el interesado se halle una cédula firmada por el secretario del Despacho de la Guerra, conforme á las que se expiden para las licencias temporales, con cuyo documento se facilitará al oficial comprendido el correspondiente pasaporte, y la contaduría del mismo ejército le dará el cese, para que presentándose con él en su nuevo destino, con la cédula de traslación y su despacho de retirado, se le continúe el goce que en este se designe.

4.º El comandante general de la provincia de donde salgan estos oficiales avisará al de la en que vayan á residir de la traslación concedida por S. M., á fin de que pueda dar parte á este ministerio de mi cargo si no se presentase en el término que la cédula señala.

5.º Cuando los comandantes generales de las provincias remitan con su informe y las relaciones prevenidas en la circular de 1.º de Julio de 1820 las solicitudes de los interesados á que se refiere el art. 3.º anterior, cuidarán de que acompañen copia autorizada de su último Real despacho de retiro, sin cuyo requisito no se les dará curso."

Todo lo que de Real orden digo á V. para su cumplimiento y demas efectos convenientes. Madrid 26 de Julio de 1821.

El Rey se ha servido conferir el gobierno militar de la plaza de A'meria al teniente coronel D. Sebastian Perez, capitán del regimiento de infantería de Sevilla; el del castillo de Santi Petri al teniente retirado D. Miguel de Buistinaga; y el del fuerte de Sta. Cruz de la Guaraia al teniente D. Genaro Sanz, subteniente retirado. La tenencia de Rey de Mahon al coronel D. Luis Elejaburu, sargento mayor de la plaza de Cartagena; la de Peñíscola al teniente coronel D. Manuel Muñoz Cevallos, capitán del regimiento de caballería del Príncipe, y la de Rosas al teniente coronel D. Felix Gillemán, segundo teniente del primer regimiento de guardias de infantería; y la sargentía mayor de la plaza de Denia al teniente coronel retirado D. Andres Rodriguez.

Amonedacion de los metales preciosos en España á coste y costas.

Las casas nacionales de moneda de España, con arreglo al decreto de las Cortes de 25 de Junio anterior, pagarán en la forma siguiente las pastas de oro y plata, de las cuales se señalan algunas á continuacion mientras se forma la tarifa general.

	Rr. mrs. vn.
Oro.	
Por cada marco de Castilla de 24 quilates ó de ley suprema.....	3070
Y en proporcion el que no llegue á esta ley.	
Por cada onza portuguesa (<i>dobra de 12,800 reis</i>) que esté al justo en su peso.....	351..26
Y en proporcion la que no lo esté.	
Por cada guinea nueva inglesa que esté al justo en su peso.....	101..12
Y en proporcion la que no lo esté.	
Por cada moneda de 40 francos de oro que esté al justo en su peso.....	154..23
Y en proporcion la que no lo esté.	
Por cada moneda de 20 francos que esté al justo en su peso.....	77..11
Y en proporcion la que no lo esté.	
Los luses de oro obtendrán un valor proporcional al de las monedas de 40 y 20 francos, según su respectivo peso y ley, no siendo posible fijar un valor determinado á cada pieza por la variacion de peso y ley en las monedas de este nombre, pertenecientes á diversas épocas y fabricaciones.	
Por cada kilógramo de oro de 0,1000.....	13,344..21
Y en proporcion las demas leyes.	
Por cada libra inglesa <i>round</i> (peso de troy) de oro de 24 quilates, expresion en Inglaterra de la ley suprema.....	4976..25
Y en proporcion las demas leyes.	
Plata.	
Por cada marco de Castilla de plata de 12 dineros ó de ley suprema.....	182..17
Y en proporcion el marco de las leyes inferiores á esta.	
Por cada kilógramo de plata de 0,1000.....	713..31
Y en proporcion las demas leyes.	
Por cada libra inglesa <i>round</i> (peso de troy) de plata de 12 dineros, expresion en Inglaterra de la ley suprema.....	295..28
Y en proporcion las demas leyes.	

Nota. La acuñacion será lo mas rápida posible; y se advierte que estando muy adelantado el nuevo tipo de la moneda para la plata nacional, igual al de los pesos de Ultramar, obtendrán los vendedores de pastas el beneficio que como mercadería llevan consigo los duros de columnas. Madrid 1 de Agosto de 1821. = El superintendente de la casa nacional de moneda de esta corte Manuel Ortiz. = El contador de la misma Mariano de la Pedrueza.

VARIEDADES.

La Moldavia es una provincia de la Turquía europea que tiene

270 millas (90 leguas) de largo, y 210 (60 leguas) de ancho. Confina al N. con la Polonia, de la cual está separada al N. E. por el Niester, al E. con la Nueva-Rusia, al S. E. con la Besarabia, al S. con la Bulgaria, de la cual está separada por el Danubio; al S. O. con la Valaquia, y al O. con la Transilvania y la Hungría. Los principales rios que la atraviesan son el Pruth, el Moldau y el Bardalach. El terreno es fértil, y muy abundante en pastos excelentes, con los que se cria mucho ganado caballar, vacuno y lanar: tambien produce trigo, legumbres, miel, cera, frutas, y ademas es muy abundante de caza de toda especie. El Soberano, que se intitula hospodar, es tributario del Gran Señor. Los habitantes son cristianos del rito griego, y su capital es Jassi.

La Valaquia ó Valachia, antiguamente Daria, es una provincia de la Turquía europea de casi 90 leguas de largo y 50 de ancho. La gobierna un hospodar tributario del Gran Señor, que reside en Bucharest: lo restante del pais obedece al Austria. El rio Aluta separa estas dos partes, que estan poco pobladas y sin cultivo. Sin embargo tiene mucho ganado, caballos muy estimados, y minas de todas especies. La habitan húngaros, saxones, y los naturales del pais. Estos son holgazanes, poco aplicados al cultivo de las tierras, que son del primero que las quiere labrar. Confina la Valaquia por el N. con la Moldavia y Transilvania, por el O. con la misma, y por el E. y S. con el Danubio. *Estado de la Moldavia y de la Valaquia antes de la revolucion, y sus relaciones políticas con la Puerta Otomana.*

Estas dos provincias eran mas bien aliadas del imperio Otomano, con quien estaban ligadas por tratados, que súbditas obligadas á la obediencia, pues conservaban toda su independencia en cuanto á su administracion interior. Pero no por eso eran menos oprimidos sus habitantes, ó acaso mas que cualquiera otro pueblo del imperio, y les hubiera sido imposible soportar las exacciones de sus tiranos, si la portentosa fertilidad de su suelo no les hubiera suministrado los medios.

Sus vaivodas ó príncipes, como acostumbran todavía á llamarlos, eran griegos, que compraban sus empleos por dinero. La Puerta recibia cerca de ocho millones de rs. por cada nombramiento, y no podian conservarse en sus destinos sino haciendo grandes y continuos regalos á aquellas personas que podian perjudicarlos ó favorecerles en Constantinopla. Ademas de las quejas que generalmente se daban contra ellos, tenian que luchar contra otros griegos, que á cada instante asaltaban la Puerta para derribarlos y ocupar su lugar. Los vaivodas tenian precision de echar fuertes contribuciones para atender á todos estos gastos, y al mismo tiempo para enriquecerse y ponerse en estado de vivir en la abundancia en medio del numeroso séquito que llevaban de Constantinopla. Tambien debian tomar sus medidas para asegurarse un retiro seguro y brillante cuando les obligaban á dejar el mando y volverse á sus casas, donde á pesar del temor del castigo, que no cesaba de perturbar su tranquilidad, vivian con ostentacion. De aquí se puede inferir cuán abrumados debian estar los infelices pueblos que eran victimas de su despotismo, pues tenian que pagar todas las contribuciones necesarias para satisfacer á tantas rapinías.

Los boyardos tenian obligacion de proveer el erario del vaivoda, y estos por su turno oprimian al pueblo por cuantos medios podian discurrir, sacándole cuanto les era posible, ademas de las contribuciones destinadas á entrar en la tesorería del vaivoda. Estas contribuciones exigidas con la mas bárbara severidad, y que no eran proporcionadas á las facultades del pueblo, lo sumian en la mas espantosa miseria, y aunque murmuraba y se quejaba, no por eso le dispensaban de pagar.

Entre las muchas extorsiones que tenian que sufrir los habitantes de la Moldavia debe contarse la obligacion que tenian de suministrar todos los años á la capital del imperio Otomano una gran porcion de trigo á un precio que se estableció cuando se sometieron al yugo de los turcos. Esta costumbre, que en su origen se estableció en favor del pais, habia llegado á ser una carga intolerable, porque el precio estipulado no guardaba ya proporcion con el valor efectivo de este género.

Otro motivo de queja y de opresion no menos insoportable era el paso de las tropas turcas por la Moldavia, ó su permanencia allí en tiempo de guerra. Los excesos que cometian aquellas hordas indisciplinadas no pueden imaginarse. Robaban, asolaban todo el pais, destruian muy comunmente lugares enteros, y mataban á sus indefensos habitantes; de lo que resultaba que los moldavos al instante que oian hablar de la aproximacion de un ejército turco se iban á esconder á los montes, llevando consigo sus efectos mas preciosos.

Por poco tiempo que la soldadesca turca permaneciese en un parage, hacia tantos destrozos, que cuando los infelices habitantes de la Moldavia volvian á sus casas luego que tenian noticia de que habia desaparecido la tropa, se veian por mucho tiempo en la imposibilidad de reedificarlas, y de proporcionarse el trigo que necesitaban para sembrar sus campos. Todo les faltaba á un mismo tiempo, los granos y las viñas que les habian descegado aquellos bárbaros.

Los turcos trataban á los moldavos con el mayor desprecio y brutalidad, y estos desdichados, abatidos por la esclavitud, sufrían sus tropelías y violencias con una paciencia estúpida.

En prueba de ello trasladaremos lo que refiere el baron de Tott en la descripcion de su viaje á la Crimea, adonde fue de embajador por S. M. Cristianísima en 1767.

Al paso por los dominios otomanos se le dió, según costumbre de la Puerta, un oficial que le acompañase, le suministrase víveres y le proporcionase alojamiento. El encargado de esta comision cerca del baron de Tott se llamaba Ali-Agá, con el cual despues de haber pasado el rio Pruth, tuvo el diálogo siguiente. (*Se continuará.*)